DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 601 /10 **Caso N° 1229**

Asunción, 24 de marzo de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA
Telefax: 449-641
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para la "Contrato abierto para provisión de resmas de papel, formularios continuos y cartón" convocada por CONAVI. ID 189801.

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

La denuncia expresa que: *"EXISTEN DIFERENCIAS EN LO QUE DICE EL PBC Y LO DETALLADO EN EL PORTAL EN CUANTO A: FORMA DE ADJUDICACION. EN EL PORTAL DICE POR ITEM, Y EN EL PBC DICE POR EL TOTAL. LUEGO, DENTRO DEL MISMO PBC EXISTEN DIFERENCIAS. POR EJEMPLO ANEXO I, PUNTO 12: VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DIAS, Y EN EL ANEXO II, PUNTO 6: VALIDEZ DE LA OFERTA 90 DIAS. POR OTRO LADO, EN CUANTO A LOS ITEM 5,7,8,9, SON PRODUCTOS QUE SE DEBEN FABRICAR. EL TIEMPO DE ENTREGA INDICADO ES MUY EXIGUO. DEBERIA SER POR LO MENOS DE 10 DIAS. SE PUEDE PLANTEAR ESO?"*----------

En base a lo anterior, les instamos a estudiar la posibilidad de prorrogar la fecha de celebración de los actos de presentación y apertura de ofertas hasta que se aclaren los hechos denunciados.----------

Asimismo, cabe traer a colación lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 2051/03 sobre que las especificaciones técnicas se deben establecer con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, y deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.----------

Finalmente, aguardamos la comunicación a esta Dirección Jurídica, de la decisión adoptada en virtud a la recomendación emitida, en el plazo de UN (1) día hábil.

Atentamente,

Abog. **MA. EUGENIA OTAZO**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico